



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal  
de abastecimiento de agua*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto de la modificación es el siguiente:

Se modifica el artículo 10, punto 2, párrafos 2.º y siguientes, que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Semestre de enero a junio: De 0 a 75 m<sup>3</sup>, 0,40 euros por m<sup>3</sup>; de 76 m<sup>3</sup> en adelante a 1,20 euros/m<sup>3</sup>.

b) Semestre de julio a diciembre: De 0 a 105 m<sup>3</sup>, a 0,40 euros por m<sup>3</sup>; de 106 m<sup>3</sup> en adelante, a 1,20 euros/m<sup>3</sup>.

En su caso se deberá añadir la cuota correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Agua de obra: Se suministrará mediante contador, al precio de 0,60 euros por metro cúbico, debiendo prestarse una fianza por el peticionario de 100,00 euros y siendo las roturas y desperfectos del contador por cuenta del solicitante.

En su caso, se deberá añadir la cuota correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa